

001
070



Resolución Jefatural

N° 336-2009-INDECI
04 de diciembre de 2009

VISTOS: El Memorandum N° 5124-2008-INDECI/12.1.1 de fecha 22.DIC.2008, el Informe N° 0016-2009/ALMACEN/DAR de fecha 09.JUL.2009; el Memorandum N° 2835-2009-INDECI/12.1 de fecha 14.JUL.2009; el Informe N° 118-2009-INDECI/12.2 de fecha 22.SET.2009 y el Memorandum N° 3916-2009-INDECI/12.0 de fecha 28.SET.2009, sus antecedentes; y,

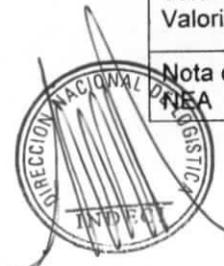
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Ley N° 19338 - Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, es el Órgano rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Sistemas están a cargo de un Ente Rector que se constituye en su autoridad técnico - normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento.

Que, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja de la República de Colombia, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007, según el detalle siguiente:

| DETALLES Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION | | FECHAS |
|---|--|-------------|
| Bienes | Aceite, alimentos varios, carpas bipersonales, frazadas y agua de mesa | ---- |
| Documento de Donación | Documento de egreso de Almacén N° 001-EA-000511 y Guía de Remesa N° 44366 | 18.AGO.2007 |
| Acta de Recepción | Nota de Entrada a Almacén manuscrita N° 00229 | 19.AGO.2007 |
| Lugar y fecha de Arribo | Almacén Temporal del INDECI - Base Aérea N° 51 de la Fuerza Aérea de Pisco | 19.AGO.2007 |
| Valor aprobado por el Comité de Valorización del INDECI | S/. 2,111,368.40 (Dos millones ciento once mil trescientos sesenta y ocho con 40/100 Nuevos Soles) | 19.AGO.2008 |
| Nota de Entrada a Almacén - | N° 0002290 | 19.AGO.2007 |



Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM y N° 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 026-2009-PCM, el Decreto Supremo N° 043-2009-PCM, el Decreto Supremo N° 061-2009-PCM y el Decreto Supremo N° 072-2009-PCM, la Ley 27444, y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2), y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar en vía de regularización, la donación de bienes de ayuda humanitaria, efectuados por la Sociedad Nacional de la Cruz Roja de la República de Colombia, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.

Artículo 2°.- Agradecer a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja de la República de Colombia, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, y a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja de la República de Colombia, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, a la Unidad de Abastecimiento, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

